



# Resolución Ministerial N°0005 -2016-MINAGRI

Lima, 11 de enero de 2016

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, el Organismo Promotor de la Inversión Privada en cada Ministerio es el Comité de Inversiones, cuyos miembros, de acuerdo al numeral 8.2 del artículo 8 de la misma Ley, son designados mediante Resolución Ministerial, comunicada al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas;

Que, de acuerdo al numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento del referido Decreto Legislativo, aprobado por Decreto Supremo N° 410-2015-EF, el Comité de Inversiones está integrado por tres funcionarios de la Alta Dirección o titulares de órganos de línea o asesoramiento de la entidad, cuyas funciones están señaladas en el numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Legislativo y en el numeral 6.2 del artículo 6 de su Reglamento;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Creación del Comité de Inversiones

Crear el Comité de Inversiones del Ministerio de Agricultura y Riego, en el marco del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 410-2015-EF, conformado por los funcionarios siguientes:

- Señor Guillermo Augusto Freund Vargas Prada, Jefe de Gabinete de Asesores - Asesor II de la Alta Dirección, quien lo presidirá.
- Señor Luis Rubén Zavaleta Remy, Asesor de la Alta Dirección - Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Riego, y
- Señor William Jesús Cuba Arana, Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

### Artículo 2.- Secretario Técnico

Designar como Secretario Técnico del Comité de Inversiones creado por el artículo precedente, al señor Ítalo Raúl Abraham Arbulú Villanueva, consultor del Despacho Ministerial.

